

## ANEXO

La carrera de Especialización en Hipertensión Arterial fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias de la Salud (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Favaloro, que cuenta con reconocimiento definitivo y que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2001.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012. La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Trabajo Final	- Se ajuste la modalidad de trabajo final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Trabajo Final	- Se presenta nueva normativa (aprobada por Res. CS N° 013/17 y 014/17) que establece la obligatoriedad de “realizar, defender y aprobar un Trabajo Final de Especialización individual y de carácter integrador”, lo cual concuerda con los estándares ministeriales vigentes para las carreras de especialización.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Hipertensión Arterial, de la Universidad Favaloro, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Universitario Favaloro, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Existe un adecuado clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera en la Facultad y en el Centro Formador Hospital Favaloro, evidenciado por las actividades que allí se llevan a cabo y por el dictado de carreras vinculadas con el área.

Se presenta la siguiente normativa: la Res. Ministerial N° 1799/96 que crea la carrera; la Res. de Consejo Superior N° 025/14 que traslada la carrera a la Facultad de Ciencias Médicas; la Res. CS N° 013/17 que aprueba el actual plan de estudios; la Res. CS N° 014/17 que aprueba el Reglamento de la carrera; la Res. CS N° 241/16, que designa a los Directores, al Coordinador y a los integrantes del Comité Académico; la Res. CS N° 027/17, que aprueba el Registro de Formación Práctica de la carrera (que establece el número mínimo de cada tipo de práctica a realizar y su carga horaria).

El Director de la carrera aclaró en la entrevista que todos los alumnos de la Especialización realizan la mayor parte de su formación en el Centro Formador Hospital Favalaro y que todos rotan igual cantidad de tiempo por otros centros asistenciales informados.

En el formulario se presentan 6 fichas de ámbitos de rotación: el Sanatorio Municipal “Dr. Julio Méndez”, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, el Hospital de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, el Hospital Naval Buenos Aires “Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo” y el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”. Se adjunta un convenio específico referido al Sanatorio Méndez y 5 cartas de intención firmadas por las autoridades de los restantes centros asistenciales mencionados.

El convenio específico suscripto con el Sanatorio Méndez establece que en ese ámbito se desarrollará la asignatura “Clínica I de la Hipertensión Arterial”, correspondiente al primer año de esta carrera. También indica que los aspectos académicos y docentes estarán a cargo de la Universidad, mientras que el Sanatorio Municipal se compromete a brindar sus recursos de infraestructura y equipamiento.

Las 5 cartas de intención expresan la conformidad de las autoridades de los ámbitos de rotación respecto a recibir a los alumnos de esta carrera. Es necesario celebrar convenios específicos con las instituciones por las cuales los alumnos rotan, cuyas autoridades ya han firmado cartas de intención al respecto.

Cabe señalar que la Universidad ha presentado la copia de la consulta que ha efectuado el 9 de enero del año 2017 al Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. No se presenta la correspondiente respuesta. Dado que la denominación de la carrera no se corresponde aún con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación,

esa condición deberá ser informada a los aspirantes a cursarla en el momento de su inscripción.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión de la carrera está conformada por 2 Directores, 2 Coordinadores y un Comité Académico.

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar convenios específicos con los ámbitos de rotación que han firmado cartas de intención.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Plan de Estudios aprobado por Resolución Consejo Superior N° 013/17.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	2.028 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>2.028 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios es estructurado y consta de 10 asignaturas teórico-prácticas. Dos de ellas incluyen la práctica asistencial (Clínica de la Hipertensión Arterial I y II). Las materias Metodología Científica I y II se destinan a la elaboración de protocolos de investigación relacionados con la hipertensión arterial para el posterior desarrollo en trabajos científicos, brindando a los alumnos los elementos necesarios para su producción, escritura, presentación y defensa oral.		

El plan de estudios es adecuado. Hay correlación entre su diseño, sus objetivos y contenidos. Las referencias bibliográficas de las asignaturas son correctas. La carga horaria total es suficiente y está bien distribuida.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>1.674 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.</b>	

Según el plan de estudios aprobado, las 1.674 horas prácticas abarcan: 756 horas de práctica asistencial, 370 horas de prácticas áulicas y 548 horas de prácticas extra áulicas.

Las prácticas extra áulicas consisten en el análisis de casos clínicos, que posteriormente se deben presentar y entregar como producción, y en la preparación del protocolo de investigación para el trabajo final y en la presentación de los avances durante su desarrollo.

El protocolo de investigación se elabora durante el primer año y su implementación se lleva a cabo durante el segundo, e incluye la preparación de su defensa bajo la supervisión de los docentes de las asignaturas: Metodología Científica I y II. En las clases de esas asignaturas los alumnos presentan los avances de sus trabajos finales.

Según la Res. CS N° 027/17, cada cursante debe cumplir como mínimo con 384 horas de consultorio de Hipertensión Arterial, 192 horas de Ateneos y 180 horas de asistencia a Congresos y Simposios. Como anexo a esa Resolución se presentan los modelos de Planilla de Evaluación de Desempeño de las Prácticas y de Registro de Práctica de cada cursante.

La práctica asistencial se desarrolla principalmente en el Centro Formador Hospital Favaloro, a lo largo de los 2 años de cursada. Además, los alumnos rotan por Servicios de otros centros asistenciales (el Sanatorio Municipal Méndez y los Hospitales Garrahan, Gutiérrez, Naval, Fernández y Ramos Mejía), cumpliendo todos ellos la misma cantidad de tiempo en cada uno de esos ámbitos. Las actividades prácticas que se desarrollan en esos centros asistenciales son supervisadas por docentes de la carrera que se desempeñan en ellos y luego evaluadas mediante fichas de Registro del Desempeño y de Control de las Prácticas Asistenciales de cada alumno.

El Registro de Desempeño Práctico del cursante especifica: el nombre y apellido del alumno, la actividad curricular relativa a las prácticas a evaluar, el lugar de realización, el período de evaluación y una serie de ítems a completar con datos acerca de su desempeño respecto a las áreas: asistencial, administrativa, docente, de investigación y de relación interpersonal, y un ítem destinado al puntaje final.

El Registro de Control de las Prácticas de cada cursante consigna: nombre y apellido del alumno, fecha de ejecución de cada práctica, actividad curricular vinculada con esa práctica, lugar de realización, código del tipo de actividad desarrollada, cantidad realizada, referencia a la Historia Clínica del paciente involucrado en esa práctica, observaciones, nombre y firma del responsable de la supervisión en cada fecha.

Las prácticas a realizar resultan suficientes para la formación propuesta, porque permiten la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista.

### **Requisitos de admisión**

Según Res. CS N° 013/17, para el ingreso se exige que el aspirante posea título de Médico, otorgado por una Universidad del país o del extranjero. En el caso de universidades extranjeras, debe contar con la correspondiente convalidación o revalidación en la Argentina, conforme a la normativa vigente. Además, debe acreditar: concurrencia previa de 3 (tres) años a un servicio de Hipertensión Arterial reconocido o Residencia completa en Clínica Médica, Medicina General, Cardiología, Nefrología, Neurología, Endocrinología, Geriátrica, Pediatría, Ginecología, o Medicina Familiar; concurrencia actual a un Servicio de Hipertensión Arterial; asistencia a Consultorio de 4 horas semanales, bajo supervisión y justificación del Jefe del Servicio donde se realizará el Consultorio de Hipertensión Arterial; asistencia a Ateneos de 2 horas semanales, justificado por Jefe de Servicio; lectura y comprensión del inglés; poseer Matrícula Nacional vigente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 50 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 50	15	2	17	12	4
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado la carrera	46				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25
--	----

Todos los integrantes son estables. En cuanto a la titulación del cuerpo académico, se observa que de los 50 docentes 34 tienen formación igual o superior a la que otorga la carrera (15 son doctores, 2 magister y 17 especialistas). Estos 34 docentes cuentan con trayectorias pertinentes y adecuadas para el desempeño de sus cargos.

En cuanto a los otros 16 docentes que no informan título de posgrado, 4 no han completado sus fichas. Respecto a los 12 restantes, todos son médicos y 9 de ellos han certificado sus especialidades ante organismos no universitarios. Los otros 3 informan trayectoria profesional y docente. Se concluye que reúnen méritos suficientes y pertinentes al desempeño de las tareas asignadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre los 2 Directores de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	- Médico, graduado en la Universidad de Buenos Aires (UBA). - Especialista en Hipertensión Arterial, egresado de la Universidad Favaloro. - Doctor en Medicina, egresado de la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor Asociado en la Universidad Favaloro.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Investigador Independiente de CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajo final o tesis	No

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje y ha publicado 1 libro.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	- Médico, graduado en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). - Especialista en Hipertensión Arterial, egresado de la Universidad de Guadalajara (México). - Doctor en Medicina, egresado de la UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor Adjunto en la Universidad Favaloro.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Miembro del Comité de Docencia e Investigación del Hospital Naval y Jefe del Servicio de Unidad Metabólica e Hipertensión Arterial del Hospital Universitario Favaloro.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajo final o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de investigadores.

Los Directores, Coordinadores e integrantes del Comité Académico de la carrera poseen perfiles pertinentes y adecuados, acordes a las respectivas tareas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se han presentado fichas de actividades de investigación. Se adjuntó como anexo un documento titulado “Producción Científica (1983-2017)” correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Favaloro. En él se consignan publicaciones científicas efectuadas en ese período.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

Se cumplió con lo recomendado en la anterior evaluación, dado que se presentó nueva normativa que establece la obligatoriedad de realizar y defender un trabajo final individual y de carácter integrador en la temática. Según el nuevo Reglamento de la carrera, el trabajo final puede centrarse en casos propios de los servicios por donde haya rotado el alumno o concebirse como un proyecto de investigación a desarrollar. En cualquier caso, debe permitir evidenciar la integración de aprendizajes realizados durante el proceso formativo.

Se presentaron las copias de 2 trabajos completos, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes y, en líneas generales, son apropiados. De todas maneras, sería conveniente reforzar el tratamiento estadístico.

### **Directores de evaluaciones finales**

Son 17 los docentes de esta Especialización que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas y trabajos finales. Esa cantidad es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte. Sus trayectorias son adecuadas.

### **Jurado**

En la normativa de la carrera no se especifica cómo se componen los jurados evaluadores de los trabajos finales. Sólo se menciona que el Comité Académico es quien aprueba los planes de trabajos finales y los directores de los mismos.

En las fichas de los trabajos finales presentados se advierte que los jurados evaluadores se conformaron con 2 miembros del Comité Académico y un evaluador externo a la Universidad Favaloro.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Como ya se mencionó, se adjuntó el Modelo del Registro de control de las Prácticas de cada cursante. En la visita al Centro Formador, la institución presentó las copias de registros de control de las prácticas de los alumnos. Esos registros permiten constatar que el alumno haya cumplido con la carga horaria establecida para las actividades previstas.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

### **Evolución de las cohortes**

Los ingresantes, desde el año 2014 hasta el año 2016, han sido 28. En ese mismo lapso 10 han concluido el cursado, de los cuales 2 han egresado.

Se informa que existen 7 alumnos con becas de exención total del arancel, 2 de las cuales son financiadas por el Hospital Universitario Favalaro, mientras que las 5 restantes han sido solventadas por empresas vinculadas con el área farmacéutica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Reforzar el tratamiento estadístico de los trabajos finales.
- Estipular en la normativa la conformación de los jurados evaluadores de los trabajos finales.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En el Centro Formador Hospital Universitario Favalaro los alumnos disponen de: área de Hipertensión Arterial y Unidad Metabólica; el Hospital de día, equipado con ecógrafo vascular, consultorios, área de ergometría, equipo para barorreflejos, para estudio de actividad autonómica, para análisis de la variabilidad de presión arterial y para pletismografía de antebrazo; Área de quirófanos, con Unidad Coronaria (que abarca 16 camas), piso de Diagnóstico por Imágenes, equipado con tomógrafo computado multicorte, resonador magnético, equipo para ergometría y medición de stress farmacológico, equipo para cámara gamma y área para el procesamiento de imágenes.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en el Centro Formador Hospital Universitario Favaloro, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, resultan suficientes y actualizados.

En cuanto a los restantes 6 ámbitos asistenciales por los cuales rotan por breves períodos los alumnos, según lo descripto en las fichas del formulario, resultan apropiados.

### **Acervo bibliográfico**

La carrera dispone de la Biblioteca de la Universidad “Ezequiel Martínez Estrada”, cuyo acervo bibliográfico abarca 9621 volúmenes, 8 de ellos digitalizados, 59 suscripciones a publicaciones especializadas, 17 bases de datos on line y conexión a 2 redes informáticas y a una biblioteca virtual.

La carrera cuenta con material bibliográfico adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en cuyos ámbitos se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Fundación Favaloro.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en la temática. La estructura de gestión es adecuada y las funciones de sus integrantes están claramente delimitadas.

Es necesario celebrar convenios específicos con los ámbitos de rotación que han firmado cartas de intención.

El plan de estudios está correctamente estructurado. La carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades propias del egresado a lograr.

Los integrantes de la estructura de gestión de la carrera poseen antecedentes y trayectorias satisfactorias y pertinentes para el desempeño de sus cargos. El plantel docente

está correctamente constituido y sus integrantes poseen una formación pertinente y méritos suficientes. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde al tipo de posgrado. Los trabajos finales presentados resultan pertinentes y son de una calidad apropiada. Se recomienda reforzar el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo, se recomienda estipular en la normativa la conformación de los jurados evaluadores de los trabajos finales.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04584593-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.